



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 737
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 4 de marzo de 1999

En Santiago de Chile, a 4 de marzo de 1999, siendo las 12,00 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 737 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Internacional, don Guillermo Le Fort Varela;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Ricardo Vicuña Poblete;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, doña Cecilia Navarro García.

I. Pronunciamiento sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 735, celebrada el 18 de febrero de 1999.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 735, celebrada el 18 de febrero de 1999, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Temas tratados:

- Propositiones de sanción acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en su Sesión N° 415 de fecha 24 de febrero de 1999.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación y solicitud de empresa bancaria para efectuar pagos con cargo a su posición de cambios internacionales.
- Contratación de firma consultora externa para proceso de selección de Administrador de Cartera.
- Metodología para informar sobre países con clasificación de riesgo de "grado de inversión".



737-01-990304 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales -
Proposiciones de sanción - Memorándum N° 353.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción formuladas por dicha Comisión.

El Consejo tomó nota de las proposiciones de que se trata y acordó aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por infringir las normas del Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, en las operaciones amparadas por las Planillas de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Planillas N°</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto</u> <u>US\$</u>
	465526-3		1-17673	909.-
	327127-5		1-17674	305.-
	100825-0		1-17675	409.-
	103533-7		1-17676	304.-
	40943-4		1-17677	305.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

Se retira de la Sala el señor Ricardo Vicuña P.

737-02-990304 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a
la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas empresas para la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación y solicitud del para girar con cargo a su posición de cambios internacionales un determinado monto, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.



737-03-990304 - Contratación de firma consultora externa para proceso de selección de Administrador de Cartera - Memorandum N° 19 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional se refiere al aporte de los Consultores Externos, dentro del proceso de selección de Administradores de Cartera para el manejo de parte del portafolio de activos en divisas del Banco Central de Chile, el que debe ser evaluado en el contexto de la agregación de valor que genera su participación en dicho proceso. Esto es, tanto en lo que se refiere al fortalecimiento de las capacidades internas de aquellas áreas donde ambos esfuerzos se complementan, como en aquellas otras donde se carece de la disponibilidad o de la competencia apropiada, de los recursos materiales y/o profesionales necesarios para garantizar un proceso de selección eficiente.

En este contexto, el proceso de selección de un nuevo administrador externo, que reemplace a la institución cesada en dicho servicio, se ha estado desarrollando conforme a los criterios conocidos y aprobados por el Consejo, los que consideran además, la participación de consultores externos especializados en administrar este tipo de procesos, sea en forma parcial o total.

Indica el señor Le Fort que a la fecha, el grado de desarrollo alcanzado en el proyecto aludido, se refleja en la preselección de seis instituciones expertas en administración de cartera, sobre la base de criterios cuantitativos, referidos a experiencia y tamaño de las firmas, recursos disponibles por cliente y prestación de servicios adicionales. Corresponde ahora desarrollar la segunda fase del proceso de selección, la que debe generar, dentro del universo preseleccionado, un "ranking" de las instituciones evaluadas, para así llegar a definir las dos o tres firmas finalistas, sobre las cuales el Consejo del Banco deberá pronunciarse, eligiendo (eventualmente) a aquella con que en definitiva se operará.

Este proceso de calificación es normalmente desarrollado bajo la modalidad de preparar un cuestionario que cubra aspectos formales de la institución, en un ámbito más riguroso que el empleado en la primera fase de selección, así como aspectos de orden cualitativo, vinculados a las calificaciones y estabilidad de su staff, a su filosofía de inversión así como a sus capacidades efectivas de adaptarse a los objetivos y requerimientos de la entidad contratante. Las respuestas a estos cuestionarios son posteriormente evaluadas y ponderadas conforme a los objetivos específicos perseguidos por la administración.

En este contexto, los beneficios de contar con un Consultor Externo especializado en conducir este tipo de procesos resultan evidentes y, provisto el volumen de recursos que se comprometen, superiores al costo de su servicio. El diseño de criterios adecuados de selección y su posterior valoración en función de los objetivos y restricciones del Banco Central de Chile, reporta información de especial relevancia en términos de la decisión posterior que deberá adoptar el Consejo del Banco.

Informa el señor Gerente de División que se requirieron propuestas formales de tres firmas consultoras reconocidas en este mercado: Frank Russell Co., Strategic Investment Solutions Inc. y Wilshire Associates Inc., habiéndose recibido respuestas favorables de las dos primeras. Ambas instituciones presentan metodologías de evaluación similares, tiempos de ejecución en el orden de las 8 a 12 semanas, diferenciándose marcadamente en experiencia y volúmenes de recursos asignados (donde Frank Russell es líder indiscutido a nivel mundial), así como en las comisiones cargadas por la prestación del servicio (con base de US\$ 55 mil en el caso de Frank Russell y US\$ 25 mil en el caso de Strategic Investment Solutions. En ambos casos el costo de viajes es cubierto en forma independiente).

Por último, el señor Le Fort señala que la evaluación de fortalezas de ambas firmas tendería a sugerir como primera opción la selección de Frank Russell Co., institución con la que ya se trabajó en el primer ejercicio de selección de administradores externos. Sin embargo y dado de que en esta ocasión el proceso de selección se focaliza en solo una nueva institución, dentro de una lista corta que fue generada a través de una metodología de evaluación conocida y aprobada por el Consejo del Banco Central de Chile, las consideraciones de costo adquieren mayor relevancia favoreciendo a la propuesta de Strategic Investment Solutions Inc.



El Consejo acordó lo siguiente:

1. Designar a la firma "Strategic Investments Solution Inc.", como la institución consultora del Banco Central de Chile, a efectos de llevar a cabo el proceso de selección de un nuevo administrador externo de cartera, para parte de sus activos en divisas, en lo que se refiere a la evaluación y presentación de finalistas, dentro del universo de las seis instituciones previamente preseleccionadas por el Banco Central para tales fines.
2. Autorizar el pago de la suma de US\$ 25.000.- a la firma Strategic Investments Solution Inc., correspondiente al 100% de sus honorarios, así como de los montos que se deriven por concepto de viajes asociados a la presente consultoría.
3. Facultar a la División Internacional para suscribir, previo acuerdo de Fiscalía, los contratos necesarios para hacer efectiva dicha designación.

737-04-990304 - Metodología para informar sobre países con clasificación de riesgo de "grado de inversión" - Memorandum N° 20 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional señala que en la letra f) del Artículo 98 del D.L. 3.500, se establece que el Banco Central de Chile determinará los países que poseen una clasificación de riesgo de "grado de inversión", basado en clasificaciones realizadas por entidades internacionalmente reconocidas, debiendo proporcionarse dicha información, en forma periódica, a la Superintendencia de Valores y Seguros, organismo que, entre otros aspectos, utiliza estos antecedentes para calcular el "activo contable depurado" de sociedades inscritas en esa Superintendencia. Estos antecedentes son, a su vez, informados por dicha entidad a la Comisión Clasificadora de Riesgo y a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones.

En virtud de lo ya señalado, el Gerente de División Internacional indica que se hace aconsejable establecer una metodología que defina los criterios prácticos para cumplir con la obligación señalada precedentemente, incluyendo la correspondiente delegación de facultades de administración que aseguren una oportuna entrega de dicha información al organismo pertinente.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Aprobar la siguiente metodología para cumplir con la disposición legal de entregar información a la Superintendencia de Valores y Seguros, contenida en la letra f) del Artículo 98 del D.L. 3.500, referida a los países que poseen clasificaciones de riesgo de "grado de inversión":
 - a) Se considerarán países con clasificación de riesgo con "grado de inversión", a aquellos que dispongan de una clasificación de riesgo dominante de largo plazo equivalente a "BBB-" o superior. Para tal propósito, los países deberán disponer de clasificaciones de riesgo en moneda extranjera en al menos dos de las siguientes cuatro agencias clasificadoras de riesgo internacional: : FITCH-IBCA, Moody's, Standard & Poor's y Duff & Phelps. En el evento que sólo se disponga de antecedentes en dos clasificadoras de riesgo, la clasificación dominante será la inferior. En caso que no sea posible determinar una clasificación dominante cuando existen clasificaciones en las cuatro empresas, se asumirá una posición conservadora asignando al país el rango inferior que prevalezca.
 - b) Trimestralmente, el Banco Central de Chile proporcionará a la referida Superintendencia la lista actualizada de países con "grado de inversión", tomando en consideración la información disponible en las siguientes fechas: 1° de marzo, 1° de junio, 1° de septiembre y 1° de diciembre de cada año.



Sin perjuicio de lo anterior, si durante el transcurso de cada trimestre se observare que alguno de los países deja de poseer la calidad de grado apto para inversión, dicho evento será notificado a la brevedad a la Superintendencia de Valores y Seguros.

2. Facultar a la Gerencia de División Internacional para que, en representación del Banco, proporcione los antecedentes indicados, debiendo dar cuenta semestral al Consejo de la correspondiente lista de países destacando los cambios realizados.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.10 hrs.



JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero



Inc. Anexo Acuerdo 737-02-990304

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN, Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA PAGAR CON CARGO A SU POSICIÓN DE CAMBIOS, PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 7		SESIÓN Nº	CELEBRADA EL
------	--	-----------	--------------

EMPRESA	CONCEPTO	MONTO US\$	PORMENORES
	Asistencia Técnica	US\$ 968.000,00	Para pagar a la firma “N.V.Bekaert S.A.”, de Bélgica, asistencia técnica equivalente al 1% bruto sobre las ventas netas por transferencia tecnológica acerca de las materias, procesos y maquinaria utilizada para elaborar productos fabricados con alambre y entrenamiento de personal y colaboración en la gestión de la empresa en las áreas técnica, comercial y administrativa con mejoras operacionales y modernización de instalaciones.
	Asistencia Técnica	US\$ 610.300,00	Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales , a la firma “Coinfin Ltda”., de Colombia, asistencia técnica consistente en la revisión y diseño de procesos y procedimiento operativos y comerciales.
	Contrato de Arriendo	US\$ 471.045,00	Para pagar a la firma “Atlas Pacific Engineering Company”, el arriendo por un plazo de cinco temporadas de manzanas, desde el 01.01.99 hasta 31.12.2003, de tres máquinas automáticas para retirar semillas y cortar manzanas y tres máquinas automáticas alimentadoras, eliminadoras de corazón y peladoras de manzanas, según Contratos N° 0743-R y 1164-R.
		US\$ 2.049.345,00 *****	

IGNACIO KLEIN LATORRE
JEFE DEPARTAMENTO
CAMBIOS INTERNACIONALES


RICARDO VICUÑA POBLETE
GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR
Y POLÍTICA COMERCIAL



"ASISTENCIAS TÉCNICAS "

Asistencia Técnica
AT-2129

US\$ 968.000,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "N.V.Bekaert S.A.", de Bélgica, el 1% bruto sobre las ventas netas por transferencia tecnológica acerca de las materias primas, procesos y maquinaria utilizada para elaborar productos fabricados con alambre y asistencia técnica mediante entrenamiento de personal y colaboración en la gestión de la empresa en las áreas técnica, comercial y administrativa con mejoras operacionales y modernización de instalaciones. Período comprendido entre el 1° enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1999.

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando a la planilla de operación de cambios respectiva, copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes, como asimismo, los de estada en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

VALIDEZ: 31.01.2000

- ♦ Carpeta AT-2129
- ♦ Carta de Petición.
- ♦ Copia de Contrato.
- ♦ Informe Favorable del Depto.Precios y Valores.

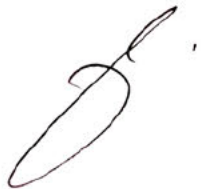
Asistencia Técnica

US\$610.300,00

Para pagar con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, a la firma "Coinfin Ltda.", de Colombia., asistencia técnica consistente en revisión y diseño de procesos y procedimientos operativos y comerciales, teniendo como propósito mejorar la productividad, la eficiencia, la calidad y la seguridad de los procesos operativos que se realizan en las sucursales y las áreas de procesamiento centralizado.

VALIDEZ: 07.04.99

- ♦ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación N°
- ♦ Copia de Contrato
- ♦ Anexo N° 2.



Contrato de
Arriendo.
VA-1195

US\$ 386.475,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Company", de U.S.A., el arriendo desde el 01.01.99 hasta el 31.12.2003, de tres máquinas automáticas alimentadoras, eliminadoras de corazón y peladoras de manzanas, según contrato N° 1164-R, la que será cubierta de acuerdo al siguiente plan de pagos:

<u>Año</u>	<u>Renta por temporada de la máquina</u>	<u>US\$ Total Año</u>
1999	US\$ 25.765,00	US\$ 77.295,00
2000	US\$ 25.765,00	US\$ 77.295,00
2001	US\$ 25.765,00	US\$ 77.295,00
2002	US\$ 25.765,00	US\$ 77.295,00
2003	US\$ 25.765,00	US\$ 77.295,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 30.12.2003

Contrato de
Arriendo.
VA-1204

US\$ 84.570,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la firma "Atlas Pacific Engineering Company", de U.S.A., el arriendo desde el 01.01.99 hasta el 31.12.2003, de tres máquinas automáticas para retirar semillas y cortar manzanas, según contrato N° 0743-R, la que será cubierta de acuerdo al siguiente plan de pagos:

<u>Año</u>	<u>Renta por temporada de la máquina</u>	<u>US\$ Total Año</u>
1999	US\$ 5.638,00	US\$ 16.914,00
2000	US\$ 5.638,00	US\$ 16.914,00
2001	US\$ 5.638,00	US\$ 16.914,00
2002	US\$ 5.638,00	US\$ 16.914,00
2003	US\$ 5.638,00	US\$ 16.914,00

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 023, acompañando a la Planilla de Operación de Cambios, copia de esta autorización, facturas y Declaración de Internación sin cobertura.

Validez: 30.12.2003

Carta.

◆ Contrato de arrendamiento.

◆ Informe Favorable del Departamento
Precios y Valores.

◆ Carta.

◆ Contrato de arrendamiento.

◆ Informe Favorable del Departamento
Precios y Valores.